

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y AU  
MENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "PESQUERA DEL PACIFI  
CO COMPAÑIA LIMITADA".-

CUANTIA: \$ 400.000,00

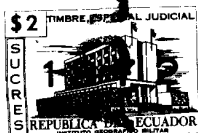
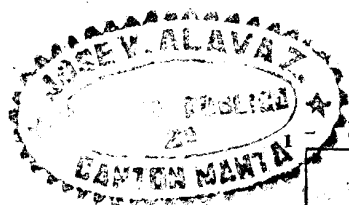
#####

Número cuarenta.- (40).- En la ciudad de Montalvo, cabecera -  
del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, Repúbli-  
ca del Ecuador, hoy día cuatro de marzo de mil novecientos  
ciento y dos, ante mí, José Vicente Alava Zambrano, Notá-  
rio Público de este cantón, comparece el señor Agustín Jim-  
énez Santistevan, casado, portador de su Cédula de Ciudadad-  
anía número: tres- cero cero cuatro dos cero cero siete, en  
su calidad de Gerente, de la Compañía Pesquera del Pacífico  
Compañía Limitada, justificando su personería con su nombra-  
miento debidamente inscrito, el mismo que se transcribe li-  
teralmente al Protocolo y se devuelve al interesado.- El con-  
pareciente mayor de edad, ecuatoriano e idóneo, de este va-  
lendar legalmente capaz para contratar y obligarse, a -  
quien de conocer y haberme presentado su respectiva Cédula  
Tributaria, doy fé.- Dicho otorgante con amplia libertad y  
pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escri-  
tura, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta-  
para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el-  
que sigue. Señor Notario: Sirvase extender en el Registro-  
de instrumentos públicos a su cargo, una en la cual conste  
el aumento de capital social y reforma de estatutos de Pes-  
quera del Pacífico Compañía Limitada, la que se contiene de  
las cláusulas siguientes: Primera.- Otorgantes.- Interviene



*[Handwritten signature]*

en el otorgamiento de esta escritura a nombre y representación de "Pesquera del Pacífico Compañía Limitada" el señor Agustín Jimenez Santisteban, en su calidad de Gerente y como tal su representante legítimo, de conformidad con lo determinado en los artículos vigésimo segundo, literal h) y vigésimo octavo de los Estatutos Sociales, quien además de estar facultado por las disposiciones citadas, se encuentra especialmente autorizado por la resolución de la Junta General de Socios de la referida Empresa, reunida el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos, autorización que obra también para dejar constancia de la suscripción y pago de las participaciones que corresponden a este aumento de capital, acompañado para legitimar su personería de la primera su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, y la segunda la copia certificada del acta de Junta General arriba mencionada.- Segunda: Antecedentes: A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Manta, don José Vicente Alava Zumbreno, el veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y una, inscrita por mandato del señor Juez Provincial Quinto de Manta en el Registro en el Registro Mercantil de Manta, domicilio principal de la Empresa, con fecha ocho de marzo del año antes indicado, se constituyó Pesquera del Pacífico Compañía Limitada con un capital de Cien Mil Sucreas, totalmente suscrita y pagada, con el plazo, objeto y más características determinadas en dicha escritura de constitución; y, b) La Junta General de Socios de Pesquera del Pacífico Compañía Limitada, de fecha diecinueve de febrero del año en



cures, y cuya copia certificada se la acompaña con esta minu-  
 ta como instrumento habilitantes, resolví con la concurren-  
 cia de la totalidad del capital social suscrito y pagado,  
 aumentar el capital social de la Compañía en cuatrocientos  
 mil sucres más del existente con la finalidad de que éste  
 sea en lo posterior de quinientos Mil Sucres, así como re-  
 formar el artículo séptimo, del capítulo segundo de los Es-  
 tatutos Sociales.- Tercera: Declaraciones.- Presupuesto es-  
 tos antecedentes, el señor Agustín Jiménez Santistevan, en  
 la calidad mencionada en la cláusula primera de esta minuta  
 y debidamente autorizado por el organismo antes citado y en  
 cumplimiento de lo acordado allí, declara: a) que eleva el  
 capital social de la Compañía en la suma de Cuatrocientos  
 Mil Sucres a más del existente, debiendo emitirse para el  
 efecto cuarenta participaciones iguales e indivisibles de  
 diez mil sucres cada una de ellas, no negociables; que la  
 suscripción y pago en este aumento de capital ha sido he-  
 cha en la forma siguiente: A- Nombres y capital suscritos:  
 Agustín Jiménez Santistevan ha suscrito treinta y nueve par-  
 ticipaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres ca-  
 da una de ellas, lo que da trescientos noventa mil sucres;  
 y, el señor Bernardo Buesh Nebes ha suscrito una participa-  
 ción igual e indivisible de diez mil sucres.- Capital sus-  
 crito: Cuatrocientos Mil Sucres ( \$ 400.000,00).- B) Capí-  
 tal pagado en numerario: El capital social de la Empresa-  
 que ha sido aumentado por la presente escritura ha sido in-  
 tegramente pagado en la forma siguiente: el señor Agustín  
 Jiménez Santistevan entregó en Caja la cantidad de trescientos

[Handwritten signature/initials]

tes noventa mil sucres en dinero en efectivo para pagar to-  
talmente lo suscrito por él según el documento justificativo  
del particular que se acompaña para ser insertado en el pro-  
tocolo y transcrito en las copias notariales a conferirse; y  
el señor Bernardec Buesch Nebes entregó en Caja la cantidad -  
de diez mil sucres en dinero en efectivo para pagar totalmen-  
te lo suscrito por él según el documento justificativo del  
particular que se acompaña para ser insertado en el protoco-  
lo y transcrito en las copias notariales a conferirse.- Capi-  
tal pagado: Cuatrocientos Mil Sucres.- ( 400.000,00) b) Que  
en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de So-  
cios de Pasquera del Pacifico Compania Limitada de fecha die-  
cinueve de febrero del año en curso, el artículo séptimo, con-  
tenido en el capítulo segundo de los Estatutos Sociales de  
la Empresa, desde la época de su aprobación e inscripción,  
será del tenor siguiente: El capital social de la Compania  
es de Quinientos Mil Sucres ( 500.000,00) el que estará re-  
presentado por cincuenta participaciones iguales e indivisi-  
bles de diez mil sucres cada una de ellas, suscritas y paga-  
das en su totalidad; y, c) ni los socios, ni los suscripto-  
res en el aumento del capital social se han reservado en su  
provecho premio, corretaje, ni privilegio alguno.- Documen-  
tos Habilitantes: Sirvase insertar en el registro de instru-  
mentos públicos a su cargo: a) el texto del nombramiento de  
Gerente del compareciente como se lo tiene pedido, debidamen-  
te inscrito en el Registro Mercantil, como lo ordena la Ley  
de Companias y luego devolverlo al interesado; b) agregar al  
protocolo para transcribirlo en las copias notariales a con-



fusirre la copia certificada del acta de la sesión de Junta  
 General de Socios de Pesquera del Pacifico Compania limita  
 des y, c) los documentos de depósitos de Caja de los valo-  
 res entregada por lo socios en el aumento del capital social-  
 La de Estile.- Agregue usted señor Notario, la demás clau-  
 sulas de estilo, generales y especiales para que la presen-  
 te minuta sea elevada a escritura pública y surta los efec-  
 tos legales consiguientes, dejando constancia que el aumen-  
 to de capital se encuentra exonerado del pago total de dere-  
 chos, timbres, e impuestos que gravan esta clase de contra-  
 tos, incluyéndose los de registro e inscripción, de acuerdo con  
 el literal a) del artículo treinta y nueve de la Ley de Pes-  
 ca y Fomento Pesquero, publicado en el Registro Oficial nú-  
 mero ciento treinta y dos de diez de marzo de mil novecien-  
 tos sesenta y nueve.- Minuta firmada por el doctor Aurelio  
 Calero Molina, Def. M de A N° 56.- Hasta aquí la minuta que  
 el otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de  
 la minuta inserta.- Transcribo literalmente al Protocolo el  
 nombramiento de Gerente de Pesquera del Pacifico Compania -  
 limitada, que dice: Pesquera del Pacifico Compania limitada.-  
 Manta, 8 de marzo de 1.971.- Señor don Agustín Jiménez Santia-  
 goban.- Ciudad.- Muy señor nuestro: Llevo a su conocimiento  
 que la Junta General de Socios de Pesquera del Pacifico Cia.  
 Ltda., en su sesión de esta fecha, ha tenido el acierto de-  
 designar a usted su Gerente, debiendo durar dos años en sus  
 funciones de acuerdo con los Estatutos Sociales, teniendo las  
 atribuciones determinadas en el artículo vigésimo Octavo, en-  
 tre los que se encuentran la representación legal judicial y

1    extrajudicial de la Empresa.- Ruego a usted cumplir con lo  
2    dispuesto en la Ley de Compañías en cuanto a la inscripción  
3    en el Registro Mercantil de su nombramiento.- De usted, aten-  
4    tamente, F. Bernardo Buesh N. Presidente (firmado) ilegible-  
5    Acepto la designación que se me hace.- Agustín Jiménez S.-  
6    (firmado) ilegible.- Certifico: Que el señor Agustín Jiménez  
7    Santistevan se posesionó de las funciones de Gerente de la  
8    Empresa en esta misma fecha.- Manta, 8 de marzo de 1.971.-  
9    Bernardo Buesh N. Presidente (firmado) ilegible.- Hay un se-  
10    llo que dice: Inscrito en el libro respectivo - Registro N°  
11    11- Repertorio N° 213. Manta, marzo 12/72. Registrador de -  
12    la Propiedad (firmado) ilegible del doctor Julio Cevallos -  
13    Murillo.- Hay otro sello que dice: Oficina del Registro de  
14    la Propiedad Cantón Manta - Manabí.- Agrego al Registro como  
15    documentos habilitantes para ser insertados en las copias -  
16    notariales a conferirse los siguientes: Copia del Acta de -  
17    Junta General de Socios de Pesquera del Pacífico Compañía -  
18    Limitada, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos  
19    setenta y dos.- Comprobantes de Ingresos números cero cero  
20    -dos; cero cero tres, de fecha diecinueve de febrero de mil  
21    novecientos setenta y dos.- Minuta y documentos transcritos  
22    y habilitantes que quedan elevados a escritura pública con  
23    todo el valor legal.- Han consignado el valor correspondien-  
24    te para la carátula y Tasas Judiciales.- Esta escritura se  
25    encuentra exonerada de pago de impuestos.- Leída esta escri-  
26    tura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en  
27    alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo el Notario en  
28    unidad de acto.- Day fé.- (firmado) ilegible del señor Agus-



tfm Jiménez Santisteban.- (firmado) José V. Alava Z.- Hay-

un sello que dice: 'José V. Alava Z. Notario Público 2º Can-  
tón Manta,- .....'

DOCUMENTO HABILITANTES:.....

Asta de la Junta General de Socios de "Pesquera del Pacíf-

co Compañía Limitada".- Acta Nº2.- En la ciudad de Manta, hoy

sábado, diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y

dos, a las cinco y cuarenta minutos de la tarde, se reúnen

en sesión de Junta General los Socios de "Pesquera del Pací-

fico Compañía Limitada", en el local social de la Empresa-

conocido por todos, asistiendo los señores: Bernardo Buesh

Moboa, quien la preside en su calidad de Presidente, propio-

tario de una participación de diez mil sucres, y, Agustín Ji-

ménez Santisteban, propietario de nueve participaciones de

diez mil sucres cada una de ellas, quien por tener calidad

de Gerente actúa como Secretario; la constatación anterior

da como resultado que se comprueba que en esta reunión están

presentes todos los socios de la Compañía y consecuentemen-

te al capital social suscrito y pagado de la Empresa. Sien-

do el día y hora para que tenga lugar la presente reunión y

comprobado la presencia de todos los socios, como del capital

social suscrito y pagado, existiendo el quórum para este reu-

nión de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento tre-

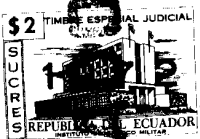
ce de la Ley de Compañías y artículo décimo sexto de los Es-

tatutos Sociales, la Presidencia declara legalmente instala-

da la sesión de Junta General y concede la palabra al Geren-

te quien expresa: que a pedido de la Presidencia ha convoca-

do en persona a los socios a esta sesión de Junta General pa-



*[Handwritten signature]*

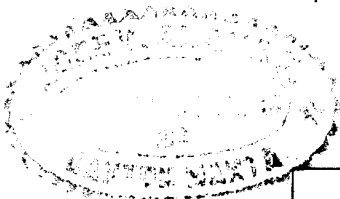
1 re que conozca y se resuelva: a) el aumento del capital so-  
2 cial en cuatrocientos mil sucres a más del existente que -  
3 lo es de cien mil sucres, para que en lo posterior lo sea-  
4 de quinientos mil sucres; b) reformar el artículo séptimo,  
5 contenido en el capítulo segundo, de los Estatutos Sociales,  
6 indicándole justamente que el capital social de la Compañía-  
7 será de quinientos mil sucres y no de cien mil sucres como  
8 lo es actualmente; c) aprobar la suscripción y pago de las  
9 participaciones que tendrá que emitir la Compañía con el au-  
10 mento del capital social; d) autorizar al personero de la  
11 Empresa a que nombre de la Compañía que está aumentando el  
12 capital social suscriba la respectiva escritura pública de  
13 aumento de capital social y reforma de los Estatutos Socia-  
14 les; y e) cualquier otro asunto que le permitan la Ley de  
15 Compañías y los Estatutos Sociales; que pone en considera-  
16 ción de los señores socios de la Empresa el orden del día -  
17 para la sesión de hoy la que puede ser conocida siempre que  
18 la acepten por unanimidad y suscriban el acta, de acuerdo con  
19 las disposiciones citadas más arriba; los socios concurren-  
20 tes aceptan constituirse en sesión de Junta General para co-  
21 nocer los puntos constantes en la orden del día enunciado -  
22 por la Gerencia, aceptación que le dan por unanimidad. El Ge-  
23 rente expresa que con el capital social existente la Compañía  
24 no puede llenar o cumplir sus fines sociales debido a -  
25 que las maquinarias, implementos de pescar, buques, etcéte-  
26 ras, de cierta época a esta fecha sus precios han aumentado  
27 excesivamente; que en consecuencia es necesario aumentar el  
28 capital social de la Compañía en cuatrocientos mil sucres a





más del existente; que de aprobarse ese aumento es neces-  
 rio reformar el artículo séptimo de los Estatutos y poner-  
 en conocimiento de los socios la suscripción en el aumento  
 del capital social y conseguir el pago, autorizando al per-  
 sonero de la Compañía para que suscriba la correspondiente  
 escritura; puesto en consideración de los señores socios  
 lo anterior, se pasó a considerar cada uno de los puntos con-  
 tantes en la orden del día resolviéndose lo siguiente: al-  
 punto a): después de breves deliberaciones la Junta resolvió  
 que se aumente el capital social de la Compañía a quinientos  
 mil sucres, es decir, cuatrocientos mil sucres más del exis-  
 tente, mediante la emisión de cuarenta participaciones igua-  
 les e indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas; es-  
 ta resolución se la tomó en forma unánime; al punto b): apro-  
 bado lo anterior y como lógica consecuencia se aprobó la re-  
 forma del artículo séptimo, contenido en el capítulo segun-  
 do de los Estatutos sociales, así mismo en forma unánime, sien-  
 do la redacción de esa disposición estatutaria la siguiente:  
 El capital social de la Compañía es de Quinientos Mil Sucres,  
 (\$ 500,000,00), el que está representado por cincuenta par-  
 ticipaciones iguales e indivisibles de diez mil sucres cada  
 una de ellas, suscrita y pagada en su totalidad".- Se deja  
 constancia que como están emitidas diez participaciones con  
 su numeración continuada, las cuarentas restantes para com-  
 pletar las cincuenta que deben existir con la disposición  
 reformada deberán tener numeración posterior al diez, es de-  
 cir, comenzar desde once y terminar en cincuenta, con la fir-  
 ma del Presidente y Gerente, como lo establece los Estatutos;

1 - al punto c): se puso en conocimiento de los socios que ellos  
2 - tienen derecho a suscribir en el aumento del capital social  
3 - en proporción a sus aportes sociales; el señor Buche mani-  
4 - fiesta que él solamente desea suscribir una aportación de  
5 - diez mil sucres, renunciando al derecho de preferencia que  
6 - tiene en algo más de esa cantidad; el señor Jiménez expresa  
7 - que es deseo de él suscribir las treinta y nueve participa-  
8 - ciones restantes en el aumento del capital social; puesto en  
9 - consideración de la Junta la forma de suscripción del capi-  
10 - tal social que se está aumentando, se resuelve por unanimi-  
11 - dad aceptar la renuncia que hace de una parte de su derecho  
12 - preferente el señor Buche y consiguientemente que lo haga-  
13 - en una aportación de diez mil sucres; aceptada la renuncia,  
14 - se acepta el pedido del señor Jiménez de suscribir la parte  
15 - a que tiene derecho de preferencia, treinta y seis prestacio-  
16 - nes, y, las tres que están libres, haciéndolo, consuetamen-  
17 - te, por el número de treinta y nueve aportaciones; inmedia-  
18 - tamente se pasa a considerar la forma de pago de las parti-  
19 - cipaciones suscritas y se resuelve que se le haga de conta-  
20 - do, en dinero en efectivo, depositándolo en Caja, obtenien-  
21 - do cada uno de los suscriptores el correspondiente documen-  
22 - to para que sea protocolizado como documento habilitante; a  
23 - probado lo anterior por unanimidad se pasa a considerar el  
24 - punto constante en la orden del día con la letra d) y por  
25 - unanimidad se resuelve autorizar al Gerente de la Compañía  
26 - señor Agustín Jiménez Satiátevan para que intervenga en la  
27 - suscripción de la escritura pública de aumento de capital y  
28 - reforma de los Estatutos, así como en los trámites posterior

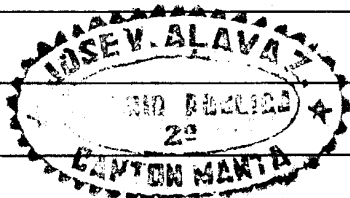


res que tiene que hacerse para conseguir la aprobación judicial. La Presidencia preguntó a los concurrentes si tenían que presentar los señores socios algún otro asunto a reconocimiento de la Junta, todos respondieron que no, por lo que se concedió un momento de receso para la redacción del acta y comunicando que le estaba, reinstaló la sesión de Junta General de Socios con el mismo número corporativo individual más arriba y leído que fue el acta se la aprobó por unanimidad, firmando para constancia los socios concurrentes, Presidente y Gerente - Secretario que certifica.- El Presidente.- (firmado) B. Bueh N.- El Gerente Secretario - (firmado) A. Jiménez S.- Es fiel copia de su original al que adjunto en caso necesario.- Manta, 21 de febrero de 1.972.- El Gerente Secretario.- Agustín Jiménez S.- (firmado) Ilegible del señor Agustín Jiménez Santisteban.- Pesquera del Pacífico Cia. Ltda. Manta - Ecuador.- Comprobante de Ingreso N° 002.- Por 390.000,00.- Recibimos del señor Agustín Jiménez Santisteban la suma de Trescientos Noventa Mil 00/100, por concepto de Depósito para aumento de capital social de Pesquera del Pacífico Cia. Ltda. con cheque # 221407 del Banco Pichincha, de esta ciudad, de su cuenta corriente # 95145.- \$ 390.000,00.- Total: \$ 390.000,00.- Manta, 19 de febrero de 1.972.- Vto. Bno. Recibido.- Contabilidad.- (firmado) Fabiola E. Villacis D.- El Gerente.- (firmado) Ilegible.- Cajero.- (firmado) Rosa Palma Alava.- Empresa Pesquera del Pacífico Cia. Ltda. Manta - Ecuador.- Comprobante de Ingreso N° 003.- Por 10.000,00.- Recibimos del señor Bernardo Bueh Neba, la suma de Diez Mil Suces,

*JP*

00/100. por concepto de Depósito para Aumento de Capital Social de pasquera del Pacifico Cia. Ltda, con cheques# 2241 - 08 del Banco del Pichincha de esta ciudad, de su cuenta corriente # 95145.- \$ 10.000,00.- Total \$ 10.000,00.- Manta, 19 de Febrero de 1.972.- Vta. Bna. Recibido Contabilidad.- (firmado) Fabiola E. Villacis D.- El Gerente.- (firmado) Illegible.- Cajera.- (firmado) Rosa Palma Alava.- Enmendado: certificada.- Mercantil.- los.- suscriban.- pesos.- \$ 390.000,00.- Vta. 10.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SEIS FOJAS UTILES.



JA

*[Handwritten signature]*

Dejo inscrita la presente escritura de aumento de capital, en el Registro Mercantil a mi cargo, con el número diez y nueve (19) y anotada en el Repertorio General con el número doscientos sesenta y cinco (265), en esta fecha.- He tomado nota del aumento de capital al margen de la escritura primitiva de "Pasquera del Pacifico Cia Ltda."- He dejado archivado el segundo testimonio de esta Constitución Social y el tercer testimonio he mandado al señor Superinten ente de Compañías, devolviéndolo el primer testimonio al interesado.- Un extracto del mismo, dejo exhibido en las puertas de esta oficina judicial.

Manta, 14 de marzo de 1.972.